



Secretaría de la  
**Contraloría General**

Secretaría de la Contraloría General.  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo  
de ISSSTESON

**Asunto:** Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Mayo de 2017.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**  
Secretario de la Contraloría General  
**P r e s e n t e.-**

**Antecedentes:**

**Entidad Auditada:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa u  
Órgano Desconcentrado  
auditado:** Subdirección de Servicios Administrativos.

**Constitución:** Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**Oficio de Notificación:** DS-0013/2017 de fecha 13 de enero de 2017

**Oficio(s) de comisión:** OCyDA-0433/2017 de fecha 16 de marzo del 2017.  
OCyDA-0434/2017 de fecha 16 de marzo del 2017.

**Auditor(es) comisionado(s):** C.P. Juan Germán Moreno  
C.P. Francisco Arturo Cornídez Armendáriz

**Supervisor:** C.P. Diana Ivett Torres Caravantes

**Titular del OCDA:** C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 01 de enero de 2017 al 15 de marzo del 2017.

**Alcance:** Verificación física del equipo de transporte, Bitácoras y cumplimiento de normatividad. (ID-1467)

## Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la Normatividad vigente.

### Antecedentes

Se verificó que en el Departamento de Servicios Generales, de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON, se haya llevado a cabo el debido cumplimiento del control del parque vehicular mediante elaboración de bitácoras, resguardos y normatividad vigente.

El Instituto cuenta con un parque vehicular de 86 unidades según plantilla de vehículos proporcionada por el Instituto al 15 de marzo del 2017, de las cuales se verificaron 73 unidades como se muestra en el siguiente cuadro:

Unidad Administrativa	Total de unidades asignadas	Total de Unidades verificada	%	Observado	%
Oficinas Centrales	38	38	100%	38	100%
Almacén Central de medicamentos	7	7	100%	7	100%
Hospital Adolfo López Mateos	7	7	100%	7	100%
Hospital Dr. Ignacio Chávez	13	13	100%	13	100%
Policlínica Siglo XXI Cd. Obregón	1	1	100%	1	100%
Clínica Hospital Guaymas	4	4	100%	4	100%
Vehículos y ambulancias foráneas	16	3	18,75%	3	100%
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>73</b>	<b>84,88%</b>	<b>73</b>	<b>100,00%</b>

### Resultados:

#### OBSERVACIÓN 1

Derivado de la verificación física al parque vehicular asignado a las diversas unidades administrativas del ISSSTESON, en base a un total de 86 (ochenta y seis unidades) según plantilla de vehículos proporcionada por el Departamento de Servicios Generales al 15 marzo del 2017, se verificaron 73 (setenta y tres unidades), de las cuales observamos que no se localizó 1 (uno) vehículo en su áreas de resguardo, así como las siguientes irregularidades detectadas durante dicha verificación: *Ver anexo 2*

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SIN LOGO DE ISSSTESON	SIN 01800	SIN PLACA DELANTERA	NO SE LOCALIZÓ EN SU LUGAR
Oficinas Generales	2	2		
Almacén Central de Medicamentos			1	
Hospital Guaymas	1	1		
Casa Club				1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

### *Normatividad violada*

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 Primero y Último Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21, 27, 28 y 43, del Reglamento para el uso y Control de Vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal; Punto 63.05.01 Objetivo, Función 6 y 11 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

### *Recomendación*

Aclarar ante este Órgano de Control los motivos por los cuales no se localizaron dichas unidades en sus lugares de resguardo, así como justificar las razones que dieron lugar a no mostrar en algunas de ellas los logos de ISSSTESON, números 01800 y placas faltantes. Remitir a este Órgano de Control, evidencia de su permanencia en su lugar de resguardo así como el engomado con los logotipos de la actual administración, así como copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

## **OBSERVACIÓN 2**

**Se observó que ninguna de las unidades verificadas cuentan con documentación que amparen el pago de póliza de seguro, ya que no se nos proporcionó evidencia documental, según memo No. 002 de fecha 04 de abril del 2017, en el cual se solicitaron dichas pólizas. Incumpliendo con lo señalado en el Reglamento para uso y control de vehículos oficiales de la administración pública estatal; “Contratar y mantener vigentes los seguros correspondientes a cada una de las unidades administrativas”.**

### *Normatividad violada*

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal; 63 Fracción I,II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 19, 22 Fracción II y VI y 27, del Reglamento para el uso y Control de Vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal; Punto 63.05.01 Objetivo, Función 7 y 11 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

### *Recomendación:*

El Departamento de Servicios Generales deberá aclarar a este Órgano de Control los motivos por los cuales ningún vehículo cuenta con documentación que ampare el pago de póliza del seguro vehicular y a su vez realizar los trámites y actualización de dicho seguro. Remitir a este Órgano de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

### OBSERVACIÓN 3

De acuerdo a una muestra de 13 (trece) vehículos asignados a diversas áreas administrativas, se verificó que estos cumplan con el control de bitácoras y a su vez contengan la documentación soporte, observándose que no se contemplan formatos de bitácoras ni evidencia de servicios preventivos y/o correctivos de 7 (siete) vehículos según requerimiento solicitado en memo No. 001-2017 de fecha 29 de marzo de 2017.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	No. ECO.	MARCA	MODELO	PLACAS
Oficinas Centrales	116	NISSAN	2016	WEZ2717
Hospital Dr. Ignacio Chávez	35	NISSAN	2001	VC48161
Hospital Dr. Ignacio Chávez	114	NISSAN	2016	WEZ2715
Almacén Central de Medicamentos	126	NISSAN	2017	WEZ2713
Clínica Hospital Guaymas	83	FORD	2010	VC48152
Hospital López Mateos	47	FORD	2005	WDW3217
Policlínica Siglo XXI	96	FORD	2011	WDW3219

#### *Normatividad violada*

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 12, 15 y 19 del Reglamento para el uso y Control de Vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal; Punto 63.05.01, Objetivo, Función 2, 6 y 11 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

#### *Recomendación*

Explicar ante este Órgano de Control los motivos por los cuales se presenta esta irregularidad observada. El Departamento de Servicios Generales deberá implementar una bitácora por cada unidad, la cual deberá contener la dotación de combustible, kilometraje, fechas de los servicios, refacciones y demás materiales suministrados a cada unidad, condiciones físicas y mecánicas así como el rendimiento en el consumo de combustible que éstas tengan. Remitir a este Órgano de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

### OBSERVACIÓN 4

En el parque vehicular asignado al Hospital López Mateos, Policlínica Cajeme de Ciudad Obregón y Hospital Dr. Ignacio Chávez en Hermosillo, se observaron 8 unidades vehiculares con engomados correspondientes a la administración anterior. *Ver anexo 2*

UNIDAD ADMINISTRATIVA	LOGOS DE LA ADMINISTRACION ANTERIOR	01800 DE LA ADMINISTRACION ANTERIOR
Hospital López Mateos	5	
Policlínica Cajeme		1
Hospital Dr. Ignacio Chávez	1	1

### *Normatividad violada*

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal; 63 Fracción I,II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21 y 27 del Reglamento para el uso y Control de Vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal; Punto 63.05.01 función 6 y 11 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

### *Recomendación*

Justificar las razones que dieron lugar a que algunas de las Unidades Vehiculares no presentan los logotipos de ISSSTESON, números 01800 de la Administración Actual. Remitir a este Órgano de Control, evidencia de su engomado con los logotipos actuales, así como copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

### **OBSERVACIÓN 5**

**Se observó que un vehículo Chevrolet Vanette modelo 1992 con No. Económico 17, asignado al Departamento de Servicios Generales de Oficinas Centrales, se encuentra varado, y utilizándose como bodega, del cual no se acreditaron acciones realizadas para darla de baja en la plantilla vehicular. Ver anexo 2**

### *Normatividad violada*

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 primero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal; 63 Fracción I,II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 17 y 18 del Reglamento para el uso y Control de Vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal; Punto 63.05.01 Objetivo, función 6 y 11 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

### *Recomendación*

Explicar ante este Órgano de Control los motivos por los cuales se presenta esta irregularidad observada. El Departamento de Servicios Generales deberá atender las necesidades que surjan en relación a vehículos que se encuentren en desuso e implementar las acciones necesarias para solicitar su baja del parque vehicular conforme lo establece la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora. Remitir a este Órgano de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

### **Conclusión:**

Hemos realizado la verificación física al parque vehicular propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, al 15 de marzo del 2017, concluyendo lo siguiente:

Es importante que el Departamento de Servicios Generales realice una evaluación y estudio de los controles internos establecidos así como la implementación de las Bitácoras para el debido control del parque vehicular con que cuenta este Instituto.

El Instituto deberá apegarse estrictamente a la normatividad aplicable, Así mismo es importante que el Departamento de Servicios Generales realice inventarios del parque vehicular periódicamente de forma oportuna se aclare todo tipo de irregularidad que se pudiese presentar.

De acuerdo con lo anterior, consideramos indispensable que el Instituto atienda las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente informe, apegándose a las medidas preventivas y correctivas a que hemos hecho referencia.

**Atentamente**  
**Sufrágio Efectivo No Reelección**

**C.P. Rafael Ángel Velásquez Encinas**  
Titular del Órgano de Control  
y Desarrollo Administrativo  
No. Cédula Profesional: 2336109

**C.P. Diana Ivette Torres Caravantes**  
Supervisor de Auditoria  
No. Cédula Profesional: 4073152

**C.P. Francisco Arturo Cornídez Armendáriz**  
Auditor  
No. Cédula Profesional: 5543889

**C.P. Juan Germán Moreno**  
Auditor  
No. Cédula Profesional: 6138265